

EDITORIAL

El valor añadido de la residencia en medicina de urgencias y emergencias en España

The added value of residency training in emergency medicine in Spain

Agustín Julián-Jiménez^{1,2}

Definitivamente, para la Medicina de Urgencias y Emergencias (MUYE) y la sanidad española, hay tres fechas trascendentales e inolvidables que quedarán grabadas para siempre en la memoria de todos. Estas representan los tres hitos más buscados, esperados, deseados y, por qué no decirlo, merecidos, por todos aquellos compañeros y amigos que lucharon durante tantos años y hoy ya son especialistas en MUYE, ya sea entre nosotros, o allá donde estén los que, desgraciadamente, nos dejaron antes de poder recibir su título de especialista de MUYE. Sólo pensar en ellos y recordarles es un honor y un privilegio. Estamos seguros que saben que han sido nombrados “los primeros especialistas de MUYE en España” por la Comisión Nacional de la Especialidad (CNE) de MUYE.

En primer lugar, el 3 de julio de 2024, tras un camino demasiado largo y casi al límite de nuestra resiliencia, con la publicación del Real Decreto 610/2024, por el que se establecía el título de Médica/o Especialista en MUYE¹. Este hecho supuso la culminación de una legítima aspiración profesional de más de tres décadas de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES), junto a miles de profesionales, así como el pago a la sociedad española de una deuda con muchos intereses^{2,3}.

En segundo lugar, el 4 de abril de 2026, Sábado Santo, día en el que se publicó la Orden PJC/311/2026, de 31 de marzo, por la que se aprueba y publica el programa oficial formativo (POE) de la especialidad de MUYE, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes de MUYE⁴.

Finalmente, en tercer lugar, el 5 de junio de 2026, fecha en la que los primeros 82 especialistas residentes en formación de MUYE comenzaron oficialmente su periodo formativo de 4 años.

Ahora sí, en este nuevo escenario, por fin España ha dejado de ser una triste excepción en el contexto europeo y latinoamericano, donde la especialidad está consolidada en la inmensa mayoría de los países desde hace mucho más tiempo⁵. A partir de ahora, se pone

fin a décadas de autoformación voluntariosa y el itinerario formativo reglado y completo comenzará a dar “sus frutos” en forma de excelentes especialistas de MUYE que garantizarán la seguridad del paciente y la calidad asistencial en los servicios de urgencias hospitalarios (SUH) y los servicios de emergencias médicas (SEM)⁶.

Por su parte, el POE de MUYE debe ser la herramienta fundamental para formar a los buenos especialistas y a los especialistas buenos, conjugando el profesionalismo, el humanismo y la capacitación de excelencia a través de la adquisición de las competencias, habilidades, técnicas, conocimientos y experiencia necesarios para superar los 4 años de formación sanitaria especializada (FSE)^{4,6,7}.

Se trata, sin duda, de un POE inédito, novedoso, relevante, de presente y futuro y con aspectos muy diferenciales del resto de POE de las otras especialidades que integran el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud (CNECS)⁸. Estas características convierten al POE de MUYE en el primero de una nueva era de la FSE en España y constituyen, por sí mismas, el primer gran valor añadido de la puesta en marcha de la residencia de MUYE en España: un modelo formativo que apuesta fuerte por un enfoque innovador, integral y alineado con la realidad asistencial^{4,6,7}.

Por primera vez desde que se inició el recorrido de la FSE en España, una unidad docente (UD) se va a constituir como una estructura tríplice, para permitir que sus tres dispositivos (escenarios) puedan brindar todos los contextos de aprendizaje necesarios para garantizar que el futuro especialista en MUYE se capacite por completo en la atención urgente y emergente de cualquier potencial paciente, en cualquier situación y en cualquier lugar. Desde la activación de la alerta y la asistencia en el lugar del suceso, pasando por el manejo en un hospital con recursos específicos para el diagnóstico y atención inicial de todas las enfermedades urgentes, donde en ocasiones se precisará de un traslado para acceder a algunos tratamientos especializados, hasta la atención de la patología más compleja en un

Filiación de los autores: ¹Presidente de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias. ²Servicio de Urgencias y Área de Docencia, Formación, Investigación y Biblioteca, Complejo Hospitalario Universitario de Toledo; IDISCAM; Universidad de Castilla La Mancha, Toledo, España.

Contribución de los autores: El autor ha confirmado su autoría en el documento de responsabilidades del autor, acuerdo de publicación y cesión de derechos a EMERGENCIAS.

Autor para correspondencia: Agustín Julián-Jiménez. Servicio de Urgencias - Área de Docencia, Formación, Investigación y Biblioteca. Hospital Universitario de Toledo. Avda. Río Guadiana, s/n. 45071 Toledo, España.

Correo electrónico: agustinj@sescam.jccm.es

Información del artículo: Recibido: 13-6-2026. Aceptado: 15-6-2026. Online: 22-6-2026.

Editor responsable: Óscar Miró.

DOI: 10.55633/s3me/080.2026

centro de tercer nivel^{4,6,7}. Todo ello, supone un paso decisivo para el conjunto del sistema sanitario, ya que permite avanzar hacia un modelo más organizado, más eficiente y mejor preparado para responder a las necesidades actuales y futuras de la población en los entornos extrahospitalarios y hospitalarios⁹⁻¹¹.

Con relación a la acreditación de las distintas UD de MUYE, como podrán comprobar los tutores, colaboradores docentes y los jefes de estudios, es necesario que todos los requisitos incluidos en el POE se cumplan para confirmar el salto de calidad y mejora en la asistencia de forma uniforme en todas ellas. Tanto de forma conjunta para toda la UD como en cada uno de los tres dispositivos (hospital de referencia docente, SEM y hospital docente). Las personas especialistas en formación en MUYE y todos los ciudadanos pueden sentirse tranquilos ante este cambio de paradigma que arrastra consigo el mayor valor añadido de confianza para la FSE española: la seguridad del paciente y del residente⁴⁻⁶.

Los beneficios y bondades que aporta la formación reglada de la MUYE como una especialidad primaria son innumerables, incuestionables e incalculables. Aunque, entre otros, podríamos destacar algunos que resultan más significativos:

- La capacitación integral de todos los futuros especialistas al garantizar la adquisición de las competencias transversales (que son compartidas con el resto de especialidades en ciencias de la salud), las comunes (que han sido elaboradas por la Comisión Delegada de Atención Inmediata para la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria –MFYC– y la de MUYE), y las específicas de MUYE^{4,6}. Esta formación homogénea y reglada garantiza que cualquier paciente en España sea atendido bajo los mismos estándares de calidad, independientemente de la comunidad autónoma o el tipo de centro^{2,5}. Y, una vez que la FSE haya despegado en la MUYE, también de forma reglada y organizada, se establecerá una formación continuada para los ya especialistas de MUYE, como reflejo de un desarrollo profesional continuo^{5,6}.

- El avance definitivo y necesario a la jerarquización de los SUH y SEM en todas las comunidades autónomas de forma que se dote de la estructura, cargos, funciones, derechos y responsabilidades, como en el resto de los servicios y unidades docentes y asistenciales, donde los nombramientos de sus responsables deben pasar por el requisito de ostentar el título de especialista en MUYE^{1,9}.

- Posibilita la planificación de las necesidades y de las plantillas, pues al tener un código de especialidad propio, las comunidades autónomas pueden ya convocar plazas específicas de MUYE en las ofertas de empleo público (OPE). Lo que, además, facilitará terminar con la precariedad de los contratos temporales encubiertos bajo otras categorías. Asimismo, permite al Ministerio de Sanidad y las propias comunidades autónomas calcular cuántas plazas reales de MUYE necesitan incorporar de forma ordenada mediante convocatorias oficiales (entre ellas las del sistema MIR)².

- Recuperación del reconocimiento profesional y laboral de los especialistas en MUYE al confirmar, junto al resto de especialistas, una estructura de carrera profesional regulada y reconocida. Este hecho también puede mejorar la empleabilidad y el reconocimiento salarial con el resto de las categorías profesionales y especialidades^{5,12}.

- La homologación europea, al permitir a España equipararse al estándar internacional y europeo, facilitando la movilidad y garantizando que nuestros especialistas tengan competencias normalizadas basadas en los estándares de la Unión Europea. De esta forma, al alinearse con la Directiva Europea de cualificaciones profesionales, los especialistas en MUYE formados en España podrán tener reconocido su título en toda la Unión Europea. Antes, emigrar conllevaba muchos más farragosos y complicados procesos de validación individual^{12,13}.

- Atracción y fidelización del talento en la MUYE al abrir la vía directa y vocacional de muchos graduados en medicina que ansiaban formarse y dedicar su actividad profesional en los SUH y SEM. De forma que ya no existirá la obligación de cursar otra especialidad como puente a la MUYE¹⁴. Con el paso de los años, ojalá sean los menos posibles, se podrá garantizar la sostenibilidad y relevo generacional en los SUH y SEM, que en la actualidad están críticamente amenazados². Además, para el resto de especialidades, sobre todo aquellas que más nutrían indirectamente las plantillas de los SUH y SEM, va a suponer una oportunidad para aumentar la eficiencia de su formación, porque sus residentes terminarán trabajando en la especialidad en la que se han formado¹. En este sentido, el RD 610/2024, abre también la puerta a una nueva pasarela profesional que establece un procedimiento para que los profesionales de MUYE y MFYC puedan obtener el título de la otra especialidad mediante una prueba de evaluación y un periodo formativo¹.

- Mayor impulso a la investigación e innovación en el ámbito de MUYE. Aunque en la actualidad ya existe una tradición y hábito investigador en MUYE, que ha ido incrementándose de forma progresiva cuantitativa y cualitativamente, los especialistas en MUYE tienen una excelente herramienta como vehículo de transmisión de los resultados de investigación, la revista EMERGENCIAS, situada en el primer decil de la categoría *Emergency Medicine*. Sin olvidarnos de la Revista Española de Urgencias y Emergencias, la otra cabecera de la SEMES. Este hecho, junto con las exigencias del POE de MUYE en este ámbito investigador, van a proyectar a nuestra especialidad en los próximos años a una situación de privilegio frente al resto de especialidades¹⁵.

La MUYE nunca ha sido marginal, aunque ha pasado de sostener el sistema y formar desde hace décadas a miles de residentes de la mayoría de las especialidades a tener un nombre propio¹⁶. En realidad, lo que cambia con la existencia de la especialidad de MUYE no es la esencia del trabajo, sino el marco, su identidad y, afortunadamente, el futuro¹⁷.

A los nuevos residentes de MUYE y, en especial a los 82 de la primera promoción que habéis iniciado el 5 de

junio de 2026 vuestra formación, queremos deciros desde la CNE de MUYE que disfrutéis mucho del reto. Felicidades y sabed que *"You'll never walk alone"*. Porque si alguien se pregunta cuál es el valor añadido de la Especialidad de MUYE en España, sois vosotros.

Conflicto de intereses: El autor declara no tener conflictos de interés en relación con el presente artículo.

Financiación: El autor declara la no existencia de financiación en relación con el presente artículo.

Responsabilidades éticas: El autor ha confirmado el mantenimiento de la confidencialidad y respeto de los derechos de los pacientes en el documento de responsabilidades del autor, acuerdo de publicación y cesión de derechos a EMERGENCIAS.

Artículo encargado y con revisión interna por el Comité Editorial.

Bibliografía

- 1 Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado. (Consultado 10 Junio 2026). Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/03/pdfs/BOE-A-2024-13418.pdf>
- 2 Vázquez Lima MJ. La Especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias ya es una realidad en España. *Emergencias*. 2024;36:321-3.
- 3 González Armengol JJ, Aramburu Vilariño F, Toranzo Cepeda T, Vázquez Lima MJ. El largo camino de SEMES hacia la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias en España. *Emergencias*. 2024;36:367-74.
- 4 Orden PJC/311/2026, de 31 de marzo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes de Medicina de Urgencias y Emergencias. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado. (Consultado 10 Junio 2026). Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/04/pdfs/BOE-A-2026-7635.pdf>
- 5 Connolly J. La aprobación de la Medicina de Urgencias y Emergencias como especialidad en España: otro país más que se suma al interés por alcanzar una medicina de alta calidad siguiendo los estándares europeos. *Emergencias*. 2024;36:324-5.
- 6 Julián-Jiménez A, del Arco Galán C, Ibán Ochoa R, Llorens P, Calvo Rodríguez R, Castro Delgado R, et al. Puntos clave del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias en España. *Emergencias*. 2025;37:442-62
- 7 Llorens P. Avances en el programa docente de médicos en formación en Medicina de Urgencias y Emergencias: cimentando el futuro sobre una estructura de excelencia. *Rev Esp Urg Emerg*. 2025;4:205-7.
- 8 Programas de formación de las Especialidades en Ciencias de la Salud. Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, Ministerio de Sanidad. (Consultado 10 Junio 2026). Disponible en: <https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionSanitarias/formacionEspecializada/consejoNacional/home.htm>
- 9 Castro-Delgado R, Julián-Jiménez A. Nuestra especialidad: comenzamos. *Rev Esp Urg Emerg*. 2025;4:1-4.
- 10 Camacho Leis C. Impacto esperado del inicio de la residencia en Medicina de Urgencias y Emergencias en los sistemas de emergencias médicas españoles. *Emergencias*. 2024;36:337-9.
- 11 Castro-Delgado R, Montero Viñuales E, Escribano Balín R. Los desastres: una vez más, una responsabilidad común. *Emergencias*. 2025;37:64-6.
- 12 Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. (Consultado 10 Junio 2026). Disponible en: https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionSanitarias/profesion/especialistasComunitarios/docs/Directiva200536CE_Consolidada2020.pdf
- 13 Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n° 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI») (Consultado 10 Junio 2026). Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013L0055>
- 14 Castro-Delgado R, Burillo-Putze G. Medicina de Urgencias y Emergencias y Universidad. *Emergencias*. 2024;36:67-9.
- 15 Miró O. EMERGENCIAS: un respaldo científico de primer nivel para los nuevos especialistas en Medicina de Urgencias y Emergencias. *Emergencias*. 2024;36:329-33.
- 16 Julián-Jiménez A. La formación de los residentes en Medicina de Urgencias y Emergencias en España. *Emergencias*. 2015;27:213-5.
- 17 Tintinalli JE. ¡Felicidades a los médicos de Urgencias y Emergencias españoles y a la SEMES! ¡Comienza la diversión! *Emergencias*. 2024;36:326-8.